

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2016

Lunes 18 de Enero

Núm. 6

S
U
M
A
R
I
O

PAG.

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALMENAR DE SORIA	
Modificación de créditos nº 1/2015	82
Presupuesto 2016	82
AYLLONCILLO	
Presupuesto 2016	83
Modificación nº 2 del presupuesto 2015	83
CASAREJOS	
Ordenanza aguas residuales	84
GOLMAYO	
Enajenación finca rústica en Nafría La Llana	84
Modificación de créditos nº 2/2015	85
Presupuesto 2016	88
LANGA DE DUERO	
Caducidad de inscripciones padronales	89
MEDINACELI	
Corrección errores	90
PEDRAZA	
Presupuesto 2016	90
LOS RÁBANOS	
Presupuesto 2016	90
Modificación de créditos nº 1/2015	91
RECUERDA	
Vacante juez de paz sustituto	92
TORRUBIA DE SORIA	
Modificación de créditos nº 1/2015	92
Presupuesto 2016	93
VALDEAVELLANO DE TERA	
Presupuesto 2016	93
VILLAR DEL CAMPO	
Presupuesto 2016	94

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Expediente IE/AT/73-2015	95

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ALMENAR DE SORIA**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 23 de noviembre de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos nº 1/2015, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>	
<i>Progr. Económica</i>			
9	22699	Otros gastos diversos	15.367
1	692	Inversión	50.633
		Total gastos	66.000

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Presupuesto de ingresos

<i>Económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Concepto</i>		
300	Tasas	45.000
599	Otros Ingresos	21.000
	Total ingresos	66.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Almenar de Soria, 8 de enero de 2016.— El Alcalde, José Manuel Lallana Mugarza. 16

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2016, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

BOPSO-6-18012016



INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....188.550,51	Gastos de personal110.500,00
Impuestos indirectos.....9.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios .175.900,00
Tasas y otros ingresos.....68.500,00	Gastos financieros600,00
Transferencias corrientes.....55.000,00	Transferencias corrientes20.050,51
Ingresos patrimoniales.....89.500,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales103.000,00
Transferencias de capital40.000,00	Transferencias de capital40.000,00
Pasivos financieros4.500,00	Pasivos financieros5.000,00
TOTAL INGRESOS.....455.050,51	TOTAL GASTOS.....455.050,51

PERSONAL

Funcionarios: 1

Laboral Fijo: 2

Laboral Temporal: 2

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Almenar de Soria, 8 de enero de 2016.– El Alcalde, José Manuel Lallana Mugarza. 17

AYLLONCILLO

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme al art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2016, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2015.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
- b) Oficina de Presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal.

Aylloncillo, 29 de diciembre de 2015.– La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 27a

Aprobada, en la Sesión celebrada por la Junta Vecinal celebrada el día 29 de Diciembre de 2015, la modificación nº 2 en el Presupuesto del 2015 consistente en la concesión de un crédito extraordinario financiado a cargo del remanente de tesorería que arroja la liquidación del 2014, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual los interesados podrán examinarlo en el Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria los jueves de 9,30 a 14,00 horas y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Aylloncillo, 29 de diciembre de 2015.– La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 27b

BOPSO-6-18012016



CASAREJOS

Transcurrido el período de exposición al público del acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento adoptado en Sesión celebrada el 9 de noviembre de 2015, relativo a la modificación de la tarifa de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales, el art. 6 y la Disposición final quedan de la siguiente manera:

“1. Tratamiento y depuración:

a) Por cada acometida de agua que se encuentre en el inmueble: 5 €/semestre

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 9 de noviembre del 2015, y quedando definitivamente aprobada al no haber reclamaciones, comenzara a regir a partir del día 1 de enero del 2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el referido acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Soria en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Casarejos, 30 de diciembre de 2015.– El Alcalde, José María Peña Ordóñez.

18

GOLMAYO

ANUNCIO enajenación finca rústica en el agregado de Nafría La Llana, polígono 20, parcela 139.

Por Resolución de Alcaldía nº 2016-0002 de fecha 11 de Enero de 2016, ha sido aprobada la enajenación del bien inmueble finca rústica, calificado como bien patrimonial, ubicado en el agregado de Nafría La Llana, Polígono 20, Parcela 139, con una superficie de 53 áreas y 40 centiáreas, para destinarlo a construcción de nave destinada a usos agrícolas, mediante subasta pública, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Golmayo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia Secretaría.

2. Domicilio: Carretera de Valladolid, 34.

3. Localidad y Código Postal, 42120.

4. Teléfono: 975.22.36.83.

5. Telefax: 975.23.27.76.

6. Correo electrónico: ayuntamiento@golmayo.es.

7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.golmayo.es.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

2. *Objeto del contrato:* Enajenación por este Ayuntamiento por subasta pública del bien inmueble siguiente: Finca rústica sita en el agregado de Nafría La Llana, al paraje “El Charcón”, Polígono 20, parcela 139, con una superficie de 53 áreas y 40 centiáreas.

3. *Tramitación y procedimiento.*



- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.

4. *Obligaciones del adquirente:* Construir de acuerdo con la normativa urbanística municipal, y siempre previa autorización de la Comisión Provincial de Urbanismo, al ser suelo rústico común, una nave destinada a usos agrícolas, solicitando licencia de obra con la presentación de proyecto técnico, en el plazo máximo de 5 años desde la formalización de la escritura de compra-venta, debiendo constar la presente cláusula en el Registro de la Propiedad, y procediendo la reversión del terreno enajenado en caso de incumplimiento.

5. *Importe de la enajenación:*

- a) Importe total: de mil seiscientos dos euros (1.602,00 €).

6. *Presentación de ofertas:* Fecha límite de presentación. quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria para presentar ofertas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el Perfil de Contratante.

7. *Otras informaciones:* Cargas de la finca: Gravada con servidumbre de tres metros de ancha establecida a favor de la finca nº 140, bordea su lindero este, se limita a las necesidades de explotación del predio dominante y el permite el acceso al camino de Fuentelaldea. Contrato de arrendamiento de fecha 15 de octubre de 2013, con finalización el 30 de septiembre de 2018.

Golmayo, 11 de enero de 2016.– El Alcalde, Benito Serrano Mata.

24

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de Pleno de fecha 2 de diciembre de 2015, sobre aprobación del expediente de modificación de créditos nº 2/2015 del Presupuesto del ejercicio 2015, en la modalidad crédito extraordinario, suplemento de crédito y ampliación de crédito con cargo a aumento ingresos efectivamente recaudados, bajas por anulación de crédito y ampliación de crédito, quedando publicado resumido por capítulos del siguiente modo: Modificación de créditos N° 2/2015: Crédito extraordinario, suplemento de crédito y ampliación de crédito con cargo a aumento de ingresos efectivamente recaudados, bajas por anulación de crédito y ampliación de crédito

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 2/2015

1.- Aumento de créditos presupuesto de gastos.

A) Créditos extraordinarios

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción de la aplicación presupuestaria</i>	<i>Crédito inicial</i>	<i>Crédito extraordinario</i>	<i>Crédito definitivo</i>
920 62201	ADECUACION SOTANO AYUNTAMIENTO	0,00	6.000,00	6.000,00
165 62300	ALUMBRADO CAMARETAS LEGALIZACION	0,00	36.229,71	36.229,71
342 63200	DESVIO DE SERVICIOS EN POLIDEPORTIVO	0,00	9.000,00	9.000,00
330 63500	INSTALACION DE COCINA EN LA MALLONA	0,00	4.000,00	4.000,00
920 64100	ADQUISICION APLICACIÓN PARA MOVIL	0,00	6.050,00	6.050,00
	TOTAL CAPITULO 6	0,00	61.279,71	61.279,71
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO		0,00	61.279,71	61.279,71

BOPSO-6-18012016

**B) Suplementos de crédito**

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción de la aplicación presupuestaria</i>	<i>Crédito inicial</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Crédito definitivo</i>
920 13002	PARTE DEVENGADA EXTRA 2012	3.230,10	10.255,01	13.485,11
920 13104	GASTOS PERSONAL SUBVENCION JUNTA DE CASTILLA Y LEON	14.860,60	16.609,42	31.470,02
920 16000	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPLEADOR	143.636,33	6.224,24	149.860,57
	TOTAL CAPITULO 1	161.727,03	33.088,67	194.815,70
150 21000	REPARACIONES INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES (VIVIENDA Y URBANISMO)	7.500,00	11.500,00	19.000,00
342 21000	REPARACIONES INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS	15.000,00	3.000,00	18.000,00
454 21000	REPARACIONES DE CAMINOS (INFRAESTRUCTURAS)	10.452,55	797,45	11.250,00
151 21001	REPARACIONES DE CALLES Y SEÑALIZACION VIAL (VIVIENDA Y URBANISMO)	16.000,00	9.500,00	25.500,00
312 21200	REPARAC., MANTEN Y CONSERV EDIFICIOS CONSULTORIOS MEDICOS (SANIDAD)	2.000,00	1.250,00	3.250,00
920 21200	REPARAC., MANTEN Y CONSERV EDIFICIOS AYUNTAMIENTO, ADMON. GENERAL	4.500,00	5.500,00	10.000,00
165 21300	REPARACIONES MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS, UTILLAJE, ALUMBRADO PUBLICO	10.000,00	2.000,00	12.000,00
330 21300	REPARAC., MANTEN Y CONSERV MAQUINARIA, INSTAL. TECNICAS Y UTILLAJE (CULTURA)	1.250,00	2.250,00	3.500,00
920 21300	REPARAC., MANTEN Y CONSERV MAQUINARIA, INSTAL. TECNICAS Y UTILLAJE, AYTO ADMON GENERAL	12.000,00	5.750,00	17.750,00
342 22100	ENERGIA ELÉCTRICA (DEPORTES, POLIDEPORTIVO)	100,00	2.400,00	2.500,00
920 22100	ENERGIA ELÉCTRICA AYTO ADMON GENERAL, SERVICIOS GENERALES	3.500,00	2.750,00	6.250,00
163 22104	VESTUARIO, BIENESTAR COMUNITARIO	2.250,00	250,00	2.500,00
920 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, SERVICIOS GENERALES	7.000,00	6.000,00	13.000,00
920 22699	GASTOS VARIOS, SERVICIOS GENERALES	6.000,00	6.250,00	12.250,00
920 22700	CONTRATO LIMPIEZA Y ASEO AYUNTAMIENTO Y OTROS SERVICIOS GENERALES	3.948,13	1.051,87	5.000,00
920 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS EXTERIORES, PROYECTOS Y OTROS, SERVICIOS GENERALES	1.000,00	16.826,84	17.826,84
	TOTAL CAPITULO 2	102.500,68	77.076,16	179.576,84
341 47900	SUBVENCION TORNEOS DEPORTIVOS	1.500,00	500,00	2.000,00
	TOTAL CAPITULO 4	1.500,00	500,00	2.000,00
151 60901	INVERSION ACONDICIONA. ACCESOS A PASARELA	40.500,00	3.858,91	44.358,91
	TOTAL CAPITULO 6	40.500,00	3.858,91	44.358,91
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO		306.227,71	114.523,74	420.751,45

C) Ampliaciones de crédito

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción de la aplicación presupuestaria</i>	<i>Crédito inicial</i>	<i>Ampliaciones de crédito</i>	<i>Crédito definitivo</i>
920 13104	GASTOS PERSONAL SUBVENCION JUNTA DE CASTILLA Y LEON	14.860,60	5.000,00	19.860,60
920 16000	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO EMPLEADOR	143.636,33	3.750,00	147.386,33
	TOTAL CAPITULO 1	158.496,93	8.750,00	167.246,93
	TOTAL AMPLIACIONES DE CRÉDITO	158.496,93	8.750,00	167.246,93

BOPSO-6-18012016



RESUMEN AUMENTO DE CRÉDITOS EN PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Total</i>
Total crédito extraordinario	61.279,71
Total suplementos de crédito	114.523,74
Total ampliaciones de crédito	8.750,00
Total aumento créditos presupuesto de gastos	184.553,45

2.- Financiación

A) Aumento por ingresos efectivamente recaudados

<i>Concepto presupuestario</i>	<i>Descripción del concepto presupuestario</i>	<i>Crédito inicial</i>	<i>Aumento de crédito por ingresos efectivamente recaudados</i>	<i>Crédito definitivo</i>
55500	APROVECHAMIENTO CINEGETICO	12.750,00	4.473,81	17.223,81
55502	APROV ESPEC (TRUFAS, MADERA, COLMENAS, LEÑAS)	5.000,00	46.841,83	51.841,83
	TOTAL CAPÍTULO 5	17.750,00	51.315,64	69.065,64
TOTAL AUMENTO POR INGRESOS EFECTIVAMENTE RECUADADOS		17.750,00	51.315,64	69.065,64

B) Bajas por anulación en presupuesto de gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción de la aplicación presupuestaria</i>	<i>Crédito inicial</i>	<i>Bajas por anulación</i>	<i>Crédito definitivo</i>
920 22604	GASTOS JURIDICOS SERVICIOS GENERALES	45.000,00	17.691,22	27.308,78
151 22706	ELABORACION INSTRUMENTOS PLANEAMIENTO URBANISTICO (VIVIENDA Y URBANISMO)	36.784,00	36.784,00	0,00
	TOTAL CAPÍTULO 2	81.784,00	54.475,22	27.308,78
151 61902	PAVIMENTACIÓN GOLMAYO Y BARRIOS	70.000,00	6.212,43	63.787,57
342 62200	PISCINA MUNICIPAL 1ª FASE	200.000,00	44.801,71	155.198,29
920 62207	CENTRO SOCIAL EN GOLMAYO Y CONSULTORIO MÉDICO	150.000,00	21.015,00	128.985,00
342 62100	OBRA ACONDICIONAMIENTO ZONA DEPORTIVA EN CAMARETAS	40.000,00	3.421,70	36.578,30
	TOTAL CAPÍTULO 6	460.000,00	75.450,84	384.549,16
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN EN PRESUPUESTO DE GASTOS		541.784,00	129.926,06	411.857,94

C) Aumento por ampliaciones de crédito

<i>Concepto presupuestario</i>	<i>Descripción del concepto presupuestario</i>	<i>Crédito inicial</i>	<i>Aumento de crédito por ampliaciones de crédito</i>	<i>Crédito definitivo</i>
45052	TRAN. CORR. ADM. GRAL. AUTO PARA EMPLEO	20.000,00	8.750,00	28.750,00
TOTAL AUMENTO POR AMPLIACIONES DE CRÉDITO		20.000,00	8.750,00	28.750,00

3.- Otros ajustes por bajas en presupuesto de ingresos

<i>Concepto presupuestario</i>	<i>Descripción del concepto presupuestario</i>	<i>Crédito inicial</i>	<i>Bajas de crédito presupuestario</i>	<i>Crédito definitivo</i>
76101	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN ADECUACIÓN ZONA DEPORTIVA	20.000,00	1.710,85	18.289,15
76102	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN PAVIMENTACIÓN GOLMAYO Y BARRIOS	42.000,00	3.727,40	38.272,60
	TOTAL CAPÍTULO 7	62.000,00	5.438,25	56.561,75
TOTAL DISMINUCIÓN POR AJUSTE DE INGRESOS		62.000,00	5.438,25	56.561,75

BOPSO-6-18012016

**RESUMEN FINANCIACIÓN**

	<i>Total</i>
Aumento por mayores ingresos efectivamente recaudados	51.315,64
Ajuste en ingresos	-5.438,25
Bajas por anulación en presupuesto de gastos	129.926,06
Aumento por ampliaciones de crédito	8.750,00
Total resumen financiación	184.553,45

RESUMEN MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 2/2015

Aumento de créditos presupuesto de gastos	
Créditos extraordinarios	61.279,71
Suplementos de créditos	114.523,74
Ampliaciones de crédito	8.750,00
Total	184.553,45

Financiación

Aumento por mayores ingresos efectivamente recaudados	51.315,64
Ajustes en ingresos	-5.438,25
Bajas por anulación en presupuesto de gastos	129.926,06
Aumento por ampliaciones de crédito	8.750,00
Total	184.553,45

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Golmayo, 7 de enero de 2016.– El Alcalde, Benito Serrano Mata.

25

PRESUPUESTO GENERAL 2016

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2016**INGRESOS**

A) Operaciones corrientes:		Ingresos patrimoniales.....130.330,25
Impuestos directos.....	879.733,46	B) Operaciones de capital:
Impuestos indirectos.....	35.850,00	Enajenación de inversiones reales400,00
Tasas y otros ingresos.....	442.395,88	Transferencias de capital211.688,41
Transferencias corrientes.....	502.602,00	TOTAL INGRESOS.....2.203.000,00



GASTOS	Transferencias corrientes
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	116.493,92
Gastos de personal	648.415,94
Gastos en bienes corrientes y servicios952.176,13
Gastos financieros	4.500,00
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales
	481.414,01
	TOTAL GASTOS
	2.203.000,00

II) PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2016.

a) *Plazas de funcionarios.*

<i>Denominación Plaza</i>	<i>Nº Plazas</i>	<i>Grupo</i>	<i>Escala</i>
Secretario-Interventor	1	A1/A2	F.H.C.E.
Arquitecto Municipal	1	A1	Admon. Especial

b) *Personal laboral fijo*

<i>Denominación Plaza</i>	<i>Nº Plazas</i>	<i>Grupo</i>	<i>Observaciones</i>
Ingeniero Técnico Obras Públicas	1	II - A2	
Técnico Medio Oficina	1	II - A2	
Técnico Medio Informática-Contabilidad	1	II - A2	
Auxiliar Administrativo	3	IV - C2	
Oficial 1º. Servicios Múltiples	2	IV - C2	
Administrativo Biblioteca	1	III - C1	Media Jornada

c) *Personal laboral temporal*

<i>Denominación Plaza</i>	<i>Nº Plazas</i>	<i>Grupo</i>	<i>Observaciones</i>
Director Escuela de Música	1	II	10 Meses, 22,5 Horas Semana
Profesor Escuela de Música	1	II	10 Meses, 17,5 Horas Semana
Profesor Escuela de Música	2	II	10 Meses, 19 Horas Semana
Monitor de Tiempo Libre	1	IV - C2	2 Meses, Jornada Completa
Monitor de Tiempo Libre	1	IV - C2	2 Meses, 27,5 Horas Semana
Monitor de Tiempo Libre	3	IV - C2	2 Meses, 22,5 Horas Semana
Monitor de Tiempo Libre	2	IV - C2	2 Meses, 20 Horas Semana
Monitor de Tiempo Libre	2	IV - C2	1 Mes, 22,5 Horas Semana
Monitor de Tiempo Libre	1	IV - C2	1 Mes, 20 Horas Semana
Peón de Servicios Múltiples	3	X - Agr Prof	
Peón de Servicios Múltiples	4	X - Agr Prof	6 Meses, Media Jornada
Monitor Deportivo	1	IV - C2	

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Golmayo, 7 de enero de 2016.- El Alcalde, Benito Serrano Mata.

26

LANGA DE DUERO

Vista la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas



a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones patronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Que todo aquel que no haya procedido a la renovación de su inscripción en el plazo de dos años, será declarada la caducidad de la misma y se acordará su baja mediante Resolución motivada del Alcalde.

Esta Alcaldía resuelve:

1º.- Proceder a acordar la baja por caducidad de las siguientes personas con efectos de la fecha de publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia*:

- Valentín Costinas
- Viorica Lidia Costinas
- Luminita Longodor

2º.- Ordenar su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para conocimiento de los interesados.

Langa de Duero, 29 de diciembre de 2015.– El Alcalde, Constantino de Pablo Cob. 29

MEDINACELI

Advertido error en la publicación de la modificaron de la ordenanza reguladora del desarrollo de los festejos taurinos Tradicionales de las Fiestas de los Cuerpos Santos en Medinaceli Villa, se debe incluir el siguiente punto:

3.- Constituyen infracciones leves el resto de infracciones de la presente ordenanza y que supongan una falta de decoro en el desarrollo del festejo, creen riesgos para los participantes o dificulten de algún modo su normal celebración.

Medinaceli, 4 de enero de 2016.– El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré. 19

PEDRAZA

De conformidad con el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones el Presupuesto de esta Entidad para el 2016, aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal en sesión celebrada el día 29 de Diciembre de 2015; Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2005 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea Vecinal.

Pedraza, 29 de diciembre de 2015.– La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 28

LOS RÁBANOS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2016, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de



Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....291.400	Gastos de personal162.760
Impuestos indirectos.....10.000	Gastos en bienes corrientes y servicios193.880
Tasas y otros ingresos.....91.060	Gastos financieros4.200
Transferencias corrientes.....159.450	Transferencias corrientes46.000
Ingresos patrimoniales.....23.750	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales57.000
Enajenación de inversiones reales43.180	Transferencias de capital50.000
TOTAL INGRESOS.....618.840	Pasivos financieros105.000
	TOTAL GASTOS.....618.840

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios: 2.

Laboral Fijo: 5.

Laboral Temporal: 7.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Los Rábanos, 4 de enero de 2016.– El Alcalde, Jesús Gustavo Martínez Hernández. 33

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177,2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha veinticuatro de noviembre de dos mil quince, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2015, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de Gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
210 Infraestructuras	Infraestructuras	27.000
131 Personal laboral temporal piscinas	Personal laboral temporal piscinas	3.000
468 A E.L.M.	A E.L.M.	6.000
	Total gastos	36.000

Presupuesto de Ingresos

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
300	Servicio de agua	10.000

BOPSO-6-18012016



302	Servicio de basuras	5.000
463	Mancomunidades	21.000
	Total ingresos	36.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Los Rábanos, 4 de enero de 2016.– El Alcalde, Jesús Gustavo Martínez Hernández. 34

RECUERDA

Producida la vacante en el cargo de Juez de Paz sustituto de este Municipio y al objeto de proceder por este Ayuntamiento a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder judicial (B.O.E de 02-07-1985) y en el reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E de 13-07-1995), para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la ley Orgánica 6/1985.

Recuerda, enero de 2016.– La Alcaldesa, Consuelo Barrio Íñigo. 35

TORRUBIA DE SORIA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 23 de noviembre de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2015 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos			
<i>Aplicación Presupuestaria</i>		<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Progr. Económica</i>			
1	210	Infraestructuras	15.000
		Total gastos	15.000

Esta modificación se financia con cargo a remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos			
<i>Económica</i>		<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Concepto</i>			
300		Tasas	10.000



542	Arrendamientos en Rústicas	5.000
	Total ingresos	15.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Torrubia de Soria, 8 de enero de 2016.– El Alcalde, Raimundo Martínez Vicente de Vera. 20

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2016, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....24.000	Gastos de personal33.300
Impuestos indirectos.....3.000	Gastos en bienes corrientes y servicios80.300
Tasas y otros ingresos.....15.000	Gastos financieros400
Transferencias corrientes.....18.000	Transferencias corrientes13.000
Ingresos patrimoniales.....67.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Transferencias de capital15.000
Transferencias de capital15.000	TOTAL GASTOS.....142.000
TOTAL INGRESOS.....142.000	

PERSONAL

Funcionarios: 1

Laboral Temporal: 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Torrubia de Soria, 8 de enero de 2016.– El Alcalde, Raimundo Martínez Vicente de Vera. 21

VALDEAVELLANO DE TERA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2016

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20. 3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2015, adoptó acuerdo



de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2016, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2016

INGRESOS	GASTOS
<i>A) Operaciones corrientes:</i>	<i>A) Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....90.472,11	Gastos de personal86.245,03
Impuestos indirectos.....6.500,00	Gastos en bienes corrientes y servicios .135.940,00
Tasas y otros ingresos.....39.555,94	Gastos financieros200,00
Transferencias corrientes.....108.248,48	Transferencias corrientes41.581,50
Ingresos patrimoniales.....36.190,00	<i>B) Operaciones de capital:</i>
TOTAL INGRESOS.....280.966,53	Inversiones reales17.000,00
	TOTAL GASTOS.....280.966,53

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016.**a) Plazas de funcionarios.**

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario, 1.

b) Personal laboral

Alguacil, 1.

Auxiliar, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Valdeavellano de Tera, 7 de enero de 2016.– El Alcalde, Amancio Martínez Marín. 30

VILLAR DEL CAMPO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villar del Campo para el ejercicio 2016, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 87.058,00 euros y el Estado de Ingresos a 87.058,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Villar del Campo, 30 de diciembre de 2015.– El Alcalde, Víctor Martínez Vera. 22

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

RESOLUCIÓN de fecha 21 de octubre de 2015, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación del proyecto de infraestructura eléctrica en media y baja tensión para urbanización en Luvia (Soria). Expediente: IE/AT/73-2015.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 22 de septiembre de 2015 se recibió solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica citada por parte de la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., en dicho escrito se solicita la aplicación del procedimiento abreviado según Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Durante la tramitación del expediente no han sido presentadas alegaciones, ni existen condicionados.

Previo Tramitación se emite propuesta de resolución de fecha 20 de octubre de 2015 por parte de la Sección de Industria y Energía del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27 de enero de 2004 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es:

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Este Servicio Territorial, resuelve:

1.- AUTORIZAR a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de



9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

- Instalación de línea de media tensión subterránea a 15 kV, conductor tipo RHZ1 12/20 kV, de sección $3 \times 1 \times 240 \text{ mm}^2$, con inicio en el apoyo número 2 de la derivación L00711-002 y final en el centro de transformación proyectado, con una longitud de 465 metros. Se realizará la sustitución del citado apoyo número 2 por otro de tipo C2000, en el cual se instalará interruptor seccionador con fusibles y la bajada a subterráneo.

- Centro de transformación prefabricado de superficie compuesto de transformadora de 400 kVA, celda compacta con dos funciones de línea y una de protección del transformador con ruptofusible y un cuadro de baja tensión con 4 salidas.

- Instalación de 4 líneas de baja tensión con conductor de aluminio 0,6/1 kV tipo Rv-K de $3 \times 150 + 95 \text{ mm}^2$ de sección, con inicio en el centro de transformación proyectado y longitudes 155, 120, 215 y 160 m, respectivamente.

3.- Establecer las condiciones siguientes:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 30 de octubre de 2015.– La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro.

13